



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE VILLAMINAYA

Se hace público para general conocimiento que ha sido aprobado de forma definitiva, por no haberse presentado reclamaciones o alegaciones, el acuerdo de aprobación provisional de la sesión extraordinaria de pleno celebrada el día 17 de julio de 2024, se aprobó provisionalmente, la modificación de la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO, TRATAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES.

Conforme establece el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en su artículo 17, asimismo como anexo a este anuncio, se publica el texto de dicha modificación. Contra este acuerdo definitivo, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Texto de la modificación del artículo 5 de la Ordenanza fiscal reguladora de la prestación del servicio de alcantarillado (se modifica exclusivamente en lo siguiente):

#### Artículo 5. Cuota tributaria.

A tal efecto, por el servicio de alcantarillado se aplicará la siguiente tarifa:

–Cuota fija: 9,4692 euros.

–Bloque único: 0,3918 euros/metro cúbico.

Se establece medida compensatoria de 1,00 € en cuota fija por servicio, pudiendo ser liquidada trimestralmente o anualmente como considere el concesionario.

#### DISPOSICIÓN FINAL

La presente modificación de la Ordenanza fiscal tendrá efectos y será de aplicación a partir de su elevación a definitiva, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas y continuando vigente el resto del contenido de la referida Ordenanza.

Villaminaya, 30 de octubre de 2024.–El Alcalde, Raúl Pingarrón Crespo.

N.ºI.-5876